

Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 302 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 1 JUL 2021

VISTO:

La Carta N° 028-2021-UNTRM/CSST, de fecha 16 de julio del 2021, mediante el cual, el Secretario del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 18° establece que el mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10 de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia: a) La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o alternadas del Pleno en un período de tres (3) meses, b) El dejar de ser representante de su organización por retiro de la representación acordada por su organización de origen, c) El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme, d) La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo,) El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación, f) La muerte: asimismo, el artículo 56° establece que el Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento;



Asimismo, el citado Decreto Supremo en su artículo 57° establece que el presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador; en su artículo 58° establece que el Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el artículo 59° establece que los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 325-2020-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2020, se resuelve designar a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al artículo 56° del Reglamento dela Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Que, mediante Carta de visto, el Secretario del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, manifestando que:

- a. De acuerdo al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica en el ítem e) La Muerte.
- b. Por lo que siendo esta la causal en el caso del fallecimiento de la Dra. Cástula Alvarado Chuqui, los miembros titulares procedimos a realizar la reunión en fecha 13 de mayo de 2021, para elegir mediante votación, el cargo de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, siendo designado por mayoría unanimidad al Mg. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, como Presidente CSST UNTRM.
- c. Igualmente informarle señor Rector, que la Mg. Lynn Karin Mendoza Zuta, hizo de conocimiento su indisponibilidad para continuar como miembro titular frente al CSST UNTRM.
- d. De igual sentido y viendo las inasistencias del Ing. Wilson Mestanza Hernández, quien se venía desempeñando en el cargo de miembro titular en la lista de personal de confianza de la alta dirección, su cargo queda inhabilitado, debido a las inasistencias registradas en las reuniones del presente comité, quedando libre dicho cargo;
- e. De la misma forma el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, Miembro Suplente, en la lista de personal de confianza de la alta dirección, quien a la fecha no viene desempeñando cargo de confianza dentro de su gestión, su cargo queda libre para ser reemplazado por otra persona;
- f. En coordinaciones hechas con la Dirección General de Administración, a la fecha se procede a informar la Lista Actualizada de Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo que resta siendo del 2021 al 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designados mediante Resolución Rectoral Nº 325-2020-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2020, quedando conformado de la siguiente manera:

Mg. Grobert Amado Guadalupe Chuqui

Presidente

Sr. Luis Homero Chuqui Servan

Secretario

Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo

Miembro Titular Miembro Titular

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas Lic. Marden Inga Chávez

Miembro Titular

Miembro Titular

Ing. José Estrada Huamán

.....

CPC. Manuela Salazar Tafur

Miembro Titular

Lic. Sonia Celedonia Huyhua Gutiérrez

Miembro Titular









Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302 -2021-UNTRM/R

Lic. Danny Marx Zagaceta Ruiz

Ing. Blanca Rosa Cumpa Chicoma

Dra. Sonia Tejada Muñoz

CPC. María Mercedes Huamán Muñoz

Ing. Juan Carlos Enrique Tantalean Villalobos

Econ. Percy Zuta Castillo

CPC. Deysi Solano Cotrina

Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo

Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía

Bach, Irene Alexandra Gonzales Vilchez

Sra. Lluvithza Chuqui Tauma

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

TONNO ROOMSUTTON SCHOOL AND THE

Police ppio Chauca Valqui Dr.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

DRA, CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ

SYNOT

CRHON/SG Vinden//Abs